



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

Res. 1232: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico efectuado a la S.P.C. **“NOCHE ROBERTA”**, que se clasificara primera en la 6ta. carrera del día 5 de noviembre pasado, ejemplar al cuidado del Entrenador Dn. **MARCELO N. REALE**, mediante el cual se confirma el resultado obtenido en el primer análisis, del que surge una infracción al Artículo 25 del Reglamento General de Carreras **CATEGORÍA “C” -CLENBUTEROL-**, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el acto de apertura del frasco testigo del S.P.C. **“NOCHE ROBERTA”**, se realizó en presencia del Representante del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Representante del Área Legal del Hipódromo de La Plata, del Representante de la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores y en ausencia del interesado Dn. **MARCELO N. REALE**, quien fuera legalmente notificado, con los procedimientos normales y habituales, no surgiendo anomalía alguna en cuanto a la legitimidad de dicho acto, habiendo firmado el acta respectiva todos los presentes sin formular observaciones y/o impugnaciones que restaran validez al mismo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Carreras y en la Resolución nro. 1003/05, corresponde evaluar las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión y sus antecedentes para determinar la sanción aplicable al Entrenador.

Que, de acuerdo a los registros obrantes, el Entrenador no registra hasta el momento ningún tipo de sanción por doping; por lo que debe aplicársele la mínima prevista para esta categoría por el Reglamento General de Carreras.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Suspender por el término de **seis (6) meses** desde la fecha de suspensión provisional (12/11/2013) y hasta el 11/05/2014 inclusive, al Entrenador **MARCELO N. REALE** por los fundamentos establecidos en el considerando de éste decisorio.
- 2-) Suspender por el término de **dos (2) meses** desde la fecha de suspensión provisional (12/11/2013) y hasta el 11/01/2014 inclusive al S.P.C. **“NOCHE ROBERTA”**.
- 3-) Distanciar del marcador, a los efectos de su colocación en la 6ta. carrera del día 5 de noviembre pasado, al S.P.C. **“NOCHE ROBERTA”**, modificando el mismo, quedando de la siguiente manera: Primero **“RULETIANA”**, Segundo **“TIMBERA LAR”**, Tercero **“LUZ MALA”**, Cuarto **“BALADA”**, Quinto **“ESPERA TOSS”** y Sexto **“SALLY HILL”**.-
- 4-) Ordenar se efectúe, por intermedio del Área Legal, la denuncia correspondiente.
- 5-) Notifíquese a Gerencia de Administración y Finanzas a los fines pertinentes.
- 6-) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res. 1233: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "KALIPE", Dn. DEL FIERRO SPONDA CARLOS F., por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "LOCUAZ", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 8va. carrera del día 26 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "LOCUAZ", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 1234: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "D.D.D.", Dn. DOMINGUEZ DARIO DANIEL, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "BUTTERY STORM", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 12da. carrera del día 26 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "BUTTERY STORM", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 1235: Vista la no participación del SPC "FOQUY", en la 12da. carrera del día 26 de noviembre pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 18 de noviembre para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 24 de noviembre en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 26 de noviembre y hasta el 25 de diciembre próximo inclusive al SPC "FOQUY", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 12da. carrera del día 26 de noviembre.
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. PRIETO HECTOR ANGEL, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "LEVALLE" (R. IV), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

STARTER

Res. 1236: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de treinta (30) días, a computarse desde el 27 de noviembre y hasta el 26 de diciembre próximo inclusive al SPC "FIAT CHAMP", por demorar el ingreso al partidor en la 12da. carrera del día 26 de noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador SILVA NICOLAS E., a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

PREMIO CLASICO LOS CRIADORES (G2)

Res. 1.237: VISTO la Resolución dictada por la Administración General del Hipódromo de La Plata, que lleva el nro. **151/13**, y, considerando la posibilidad económica de incrementar Premios en el Hipódromo de La Plata, y teniendo en cuenta además que durante el mes de Diciembre de 2013 se disputará el **PREMIO CLASICO LOS CRIADORES (G.2)**, reservado para yeguas de 3 años y más edad, peso por edad, sobre la distancia de 2000 metros;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Autorizar la Bolsa de Premios para el **PREMIO CLASICO LOS CRIADORES (G.2)**, a disputarse el día jueves 19 de diciembre de 2013.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$. 680.000	\$. 400.000	\$. 120.000	\$. 21.600	\$. 12.000	\$. 9.600	\$. 4.800

2.-) Comuníquese.-

PREMIO CLASICO CLAUSURA (G2)

Res. 1.238: VISTO la Resolución dictada por la Administración General del Hipódromo de La Plata, que lleva el nro. **151/13**, y, considerando la posibilidad económica de incrementar Premios en el Hipódromo de La Plata, y teniendo en cuenta además que durante el mes de Diciembre de 2013 se disputará el **PREMIO CLASICO CLAUSURA (G.2)**, reservado para todo caballo de 3 años y más edad, peso por edad, sobre la distancia de 2000 metros;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Autorizar la Bolsa de Premios para el **PREMIO CLASICO CLAUSURA (G.2)**, a disputarse el día jueves 26 de Diciembre de 2013.

BOLSA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$. 850.000	\$. 500.000	\$. 150.000	\$. 90.000	\$. 50.000	\$. 40.000	\$. 20.000

2.-) Comuníquese.-